

Memorando Nro. MAG-DD02D01BOLÍVAR-2025-1166-M

Guaranda, 01 de mayo de 2025

PARA: Sr. Mgs. Jose Antonio Galvez Castillo
Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica

ASUNTO: Cumplimiento Fase 0. Rendición de cuentas 2024- Organización interna institucional del proceso de rendición de cuentas

De mi consideración:

En atención al memorando Nro. MAG-CGPGE-2025-0426-M, en el cual comunica que:

El numeral 4 del Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que la participación en los niveles de gobierno se ejerce para “[...] fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social”.

El Art. 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social, indica la obligatoriedad de las autoridades del Estado a rendir cuentas, asimismo menciona que en caso de incumplimiento se procederá de conformidad a la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

El Art. 94 de la norma ibídem atribuye como competencia del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) “[...] establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público [...]”; asimismo, en el Art.95 se indica sobre la periodicidad de la rendición de cuentas: “La rendición de cuentas se realizara una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley”.

Mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, de 10 de marzo del 2021, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social emitió el Reglamento de Rendición de Cuentas, con el objeto de “[...] establecer los mecanismos de rendición de cuentas: procedimientos, cronograma, contenidos y herramientas, que deben implementar los sujetos obligados a rendir cuentas con la participación de la ciudadanía para evaluar la gestión pública”.

Adicionalmente, el artículo 11 del *Capítulo II - Proceso y Cronograma de Rendición de Cuentas*, señala que las instituciones de nivel nacional Unidad de Administración Financiera (UDAF) y sus Entidades Operativas Desconcentradas (EOD) deben aplicar el proceso y cronograma de rendición de cuentas establecido.

Mediante Resolución Nro.CPCCS-PLE-SG-031-0-2023-0176, de 13 de diciembre de 2023, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, resuelve lo siguiente: “*reformar parcialmente el artículo 20 del Reglamento de Rendición de Cuentas sobre el cumplimiento del informe de rendición de cuentas, en los siguientes términos:*

Art. 1.- Sustitúyase el texto del Art. 20 por el siguiente:

“Se considerará cumplido el informe de rendición de cuentas que se entregue al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través del Sistema Informático existente para el efecto, en Estado Finalizado con el código QR, dentro del plazo establecido, una vez que se verifique la implementación de una deliberación pública participativa y que el Acta/ Plan de Trabajo incluya todos los acuerdos y compromisos alcanzados entre los sujetos a rendir cuentas y la ciudadanía.

Es deber del sujeto obligado garantizar la disponibilidad de la información mediante los links de verificación de sus formularios presentados al CPCCS.

En el caso de que la información subida en el sistema informático sea incompleta o no se haya implementado el proceso establecido en este reglamento el sujeto obligado/entidad será considerado como incumplido, en

Memorando Nro. MAG-DD02D01BOLÍVAR-2025-1166-M

Guaranda, 01 de mayo de 2025

virtud de lo cual el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, actuará según sus competencias constitucionales y legales.

El sistema notificará la finalización del proceso al sujeto que rinde cuentas con la emisión de un correo electrónico del usuario responsable del ingreso de la información.”

Mediante Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-007-E-2025-0070 de 28 de febrero de 2025, el Consejo de Participación Ciudadana y de Control Social, resuelve aprobar el “Informe Jurídico de viabilidad sobre el Informe Técnico para la modificación del cronograma de rendición de cuentas del periodo fiscal 2024”, cuyo cronograma se detalla, a continuación:

Fase Instituciones Art. 11	Tiempo de Ejecución
0.-Organización interna institucional del proceso de rendición de cuentas	Desde el 14 de abril al 13 de mayo
1.-Elaboración del Informe de Rendición de Cuentas	Desde el 14 de mayo al 13 de junio.
2.-Deliberación sobre el Informe de Rendición de Cuentas presentado a la ciudadanía	Desde el 14 de junio al 13 de julio
3.-Entrega del Informe de Rendición de Cuentas al CPCCS	Desde el 14 de julio al 14 de agosto

Por lo expuesto, a fin de realizar el seguimiento al cumplimiento del referido cronograma, solicito remitir, a esta Coordinación General, los verificables de la siguiente información con las respectivas firmas de responsabilidad, hasta los siguientes plazos:

Fase Instituciones Art. 11	Tiempo de Ejecución
0.-Organización interna institucional del proceso de rendición de cuentas	Hasta el 02 de mayo de 2025
1.-Elaboración del Informe de Rendición de Cuentas	Hasta el 02 de junio de 2025
2.-Deliberación sobre el Informe de Rendición de Cuentas presentado a la ciudadanía	Hasta el 02 de julio de 2025
3.-Entrega del Informe de Rendición de Cuentas al CPCCS	Hasta el 04 de agosto de 2025

Con estos antecedentes informo que mediante MAG-DDBOLIVAR-2025-1115-M, se designo a los siguiente servidores como responsables del equipo de rendición de cuentas:

Memorando Nro. MAG-DD02D01BOLÍVAR-2025-1166-M

Guaranda, 01 de mayo de 2025

Nombre del servidor	Cargo	Cédula	Contacto	Correo
Carlos Anibal Benavides Pazmiño	Responsable Unidad de Planificación y Gestión Estratégica (e)	0201549458	0980318909	cabenavidesp@mag.gob.ec
Zoila Karina Moreta Manzano	Responsable Unidad Administrativa Financiera-Encargada (e)	0201876208	0989538060	zmoreta@mag.gob.ec
Karina Pamela Morales Quisirumbay	Responsable Unidad de Comunicación Social	0201856481	0980032389	kmorales@mag.gob.ec
Carlos Antonio Guachilema Sagnay	Soporte Informático	0201228459	0982979012	cguachilema@mag.gob.ec
Ángel Luis Ruiz Infante	Responsable Jurídico	0201720315	0996482838	ainfante@mag.gob.ec

Así también se adjunta el cronograma, propuesta y las herramientas necesarias para el desarrollo de la Rendición de Cuentas.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Marcial Lenin Barragan Vinuesa
DIRECTOR DISTRITAL 02D01 BOLÍVAR

Referencias:

- MAG-CGPGE-2025-0426-M

Anexos:

- mag-ddbolivar-2025-1115-m-3.pdf
- propuesta_y_herramientassigned_signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- s_del_estado_proceso_de_rendicion_de_cuentas_signed_signed-signed(1)-signed-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Srta. Diana Fernanda Velez Maestre
Servidor Público de Apoyo 4

Sr. Ing. Carlos Anibal Benavides Pazmiño
Servidor Público 5

Sra. Ing. Zoila Karina Moreta Manzano
Servidor Público 5

Sr. Mgs. Angel Luis Ruiz Infante
Servidor Público 3

Sr. Ing. Carlos Antonio Guachilema Sagnay
Soporte Informático

Memorando Nro. MAG-DD02D01BOLÍVAR-2025-1166-M

Guaranda, 01 de mayo de 2025

Sra. Lcda. Karina Pamela Morales Quisirumbay
Servidor Público 1

cb



Firmado electrónicamente por:
**MARCIAL LENIN
BARRAGAN VINUEZA**
Validar únicamente con FirmaEC

Ministerio de Agricultura y Ganadería

Dirección: Av. Circunvalación s/n y Ambato
Código postal: 020102 / Guaranda-Ecuador. Teléfono: +593 - 03 2980-542 - 03 2980-543
www.agricultura.gob.ec

Memorando Nro. MAG-DDBOLIVAR-2025-1115-M

Guaranda, 28 de abril de 2025

PARA: Sr. Ing. Carlos Aníbal Benavides Pazmiño
Servidor Público 5

Sra. Ing. Zoila Karina Moreta Manzano
Servidor Público 5

Sr. Mgs. Angel Luis Ruiz Infante
Servidor Público 3

Sra. Lcda. Karina Pamela Morales Quisirumbay
Servidor Público 1

Sr. Ing. Carlos Antonio Guachilema Sagnay
Soporte Informático

ASUNTO: Designación del equipo de rendición de cuentas y Proceso metodológico y herramientas a utilizar en el proceso de rendición de cuentas

De mi consideración:

El numeral 4 del Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que la participación en los niveles de gobierno se ejerce para “[...] fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social”.

El Art. 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social, indica la obligatoriedad de las autoridades del Estado a rendir cuentas, asimismo menciona que en caso de incumplimiento se procederá de conformidad a la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

El Art. 94 de la norma ibídem atribuye como competencia del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) “[...] establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público [...]”; asimismo, en el Art.95 se indica sobre la periodicidad de la rendición de cuentas: “La rendición de cuentas se realizara una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley”.

Mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, de 10 de marzo del 2021, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social emitió el Reglamento de Rendición de Cuentas, con el objeto de “[...] establecer los mecanismos de rendición de cuentas: procedimientos, cronograma, contenidos y herramientas, que deben implementar los sujetos obligados a rendir cuentas con la participación de la ciudadanía para evaluar la gestión pública”.

Adicionalmente, el artículo 11 del *Capítulo II - Proceso y Cronograma de Rendición de Cuentas*, señala que las instituciones de nivel nacional Unidad de Administración Financiera (UDAF) y sus Entidades Operativas Desconcentradas (EOD) deben aplicar el proceso y cronograma de rendición de cuentas establecido.

Mediante Resolución Nro.CPCCS-PLE-SG-031-0-2023-0176, de 13 de diciembre de 2023, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, resuelve lo siguiente: “reformular parcialmente el artículo 20 del Reglamento de Rendición de Cuentas sobre el cumplimiento del informe de rendición de cuentas, en los siguientes términos:

Art. 1.- Sustitúyase el texto del Art. 20 por el siguiente:

Memorando Nro. MAG-DDBOLIVAR-2025-1115-M

Guaranda, 28 de abril de 2025

“Se considerará cumplido el informe de rendición de cuentas que se entregue al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través del Sistema Informático existente para el efecto, en Estado Finalizado con el código QR, dentro del plazo establecido, una vez que se verifique la implementación de una deliberación pública participativa y que el Acta/ Plan de Trabajo incluya todos los acuerdos y compromisos alcanzados entre los sujetos a rendir cuentas y la ciudadanía.

Es deber del sujeto obligado garantizar la disponibilidad de la información mediante los links de verificación de sus formularios presentados al CPCCS.

En el caso de que la información subida en el sistema informático sea incompleta o no se haya implementado el proceso establecido en este reglamento el sujeto obligado/entidad será considerado como incumplido, en virtud de lo cual el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, actuará según sus competencias constitucionales y legales.

El sistema notificará la finalización del proceso al sujeto que rinde cuentas con la emisión de un correo electrónico del usuario responsable del ingreso de la información.”

Mediante Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-007-E-2025-0070 de 28 de febrero de 2025, el Consejo de Participación Ciudadana y de Control Social, resuelve aprobar el “Informe Jurídico de viabilidad sobre el Informe Técnico para la modificación del cronograma de rendición de cuentas del periodo fiscal 2024”, cuyo cronograma se detalla, a continuación:

Fase Instituciones Art. 11	Tiempo de Ejecución
0.-Organización interna institucional del proceso de rendición de cuentas	Desde el 14 de abril al 13 de mayo
1.-Elaboración del Informe de Rendición de Cuentas	Desde el 14 de mayo al 13 de junio.
2.-Deliberación sobre el Informe de Rendición de Cuentas presentado a la ciudadanía	Desde el 14 de junio al 13 de julio
3.-Entrega del Informe de Rendición de Cuentas al CPCCS	Desde el 14 de julio al 14 de agosto

En tal sentido de acuerdo con las capacitaciones realizadas y los lineamientos emitidos por parte de dicha institución para el cumplimiento de las diferentes Fases de rendición de cuentas que inicia en este mes. Por lo expuesto, ésta Dirección le designa para conformar el equipo de rendición de cuentas de la Dirección Distrital, y con la finalidad de cumplir actividades que se debe programar se convoca a una reunión de trabajo el día martes 29 de abril de 2025, a las 9H00 en la sala de reuniones de la Dirección.

Para el adecuado desarrollo de este proceso, sírvanse revisar y aplicar lo establecido en la Guía Especializada de Rendición de Cuentas para las Instituciones y Entidades de la Función Ejecutiva que se encuentra disponible en la página web del CPCCS.

Enlace:

<https://www.cpccs.gob.ec/participacion-ciudadana-y-control-social/rendicion-de-cuentas/guias-y-formularios/2024-2/>

Adicionalmente, remito adjunto lo siguiente:

- Formato de Informe de rendición de cuentas.
- Formulario de Rendición de Cuentas, establecido por el CPCCS.
- Instructivo para el llenado del Formulario de Rendición de Cuentas.

Memorando Nro. MAG-DDBOLIVAR-2025-1115-M

Guaranda, 28 de abril de 2025

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Marcial Lenin Barragan Vinueza
DIRECTOR DISTRITAL BOLIVAR

Referencias:

- MAG-CGPGE-2025-0426-M

Anexos:

- resolucion-no_cpccs-ple-sg-069-2021-4760325346001742402603.pdf
- resolucion_no_cpccs_ple_sg_0310_2023_0176_(1)0973567001742402602.pdf
- ficacioln_del_cronograma_de_rendicioln_de_cuentas_del_perilodo_fiscal_20240621026001742402602.pdf
- informe_rendición_de_cuentas_2024-_eods_0710943001743613758.doc
- funciones-del-estado.xls
- instrucciones_de_llenado_funciones_del_estado.pdf

Copia:

Sra. Ing. Azucena De Las Mercedes Pobeá Sarabia
Servidor Público 2

cb



Firmado electrónicamente por:
**MARCIAL LENIN
BARRAGAN VINUEZA**

Validar únicamente con FirmaEC